



JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

17 JUL. 2019

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 199 - 2019 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO - GGR

Callao, 17 JUL. 2019

### VISTOS:

El Memorándum Nº 303-2019-GRC/GA de fecha 19 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe Nº 159-2019-GRC/GA-CONTA de fecha 21 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Contabilidad; el Memorándum Nº 393-2019-GRC/GA de fecha 29 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe Nº 200-2019-GRC/GA-CONTA de fecha 04 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Contabilidad; el Memorando Nº 440-2019-GRC/GA de fecha 09 de abril de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe Nº 027-2019-GRC/GRPPAT/ORE-FSR de fecha 17 de abril de 2019, emitido por el profesional de la Oficina de Racionalización y Estadística; el Memorándum Nº 749-2019-GRC/GRPPAT de fecha 22 de abril de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 523-2019-GRC/GRI-OCV de fecha 30 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorándum Nº 429-2019-GRC/GRI de fecha 02 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe Nº 992-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 20 de abril de 2019, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum Nº 1018-2019-GRC/GRPPAT de fecha 21 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 273-2019-GRC/GA-CONTA de fecha 29 de mayo de 2019, emitido por la Oficina de Contabilidad; el Memorando Nº 760-2019-GRC/GA de fecha 31 de mayo de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe Nº 045-2019-GRC/GRPPAT/ORE-FSR de fecha 26 de junio de 2019, emitido por el profesional de la Oficina de Racionalización y Estadística; el Memorándum Nº 1355-2019-GRC/GRPPAT de fecha 27 de junio de 2019, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe Nº 744-2019-GRC/GAJ de fecha 08 de julio de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de Auditoría Nº 025-2017-2-5355 denominado "Ejecución de obras y proceso arbitral derivado de las adjudicaciones de menor cuantía Nº 0267-2011 y 066-2011-Gobierno Regional del Callao" periodo: 2 de enero de 2012 al 30 de diciembre de 2016, el Órgano de Control ha emitido la siguiente Recomendación Nº 05: "Que la Gerencia de Administración en coordinación con la oficina de Contabilidad, implanten directrices para la anulación del compromiso y devengado en los trámites de pago de ejecución de obras solicitados por los órganos competentes, a fin de evidenciar el debido sustento técnico de la anulación de las operaciones, en concordancia con la normatividad pertinente";

Que, mediante Informe Nº 159-2019-GRC/GA-CONTA de fecha 21 de marzo de 2019 e Informe Nº 200-2019-GRC/GA-CONTA de fecha 04 de abril de 2019, la Oficina de Contabilidad remite a la Gerencia de Administración, la propuesta de directiva en atención a la implementación de la Recomendación Nº 5 del Informe de Auditoría Nº 025-2017-2-5355;

Que, mediante Memorando Nº 440-2019-GRC/GA de fecha 09 de abril de 2019, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la propuesta de directiva con los aporte correspondientes;





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIJE DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Recibido en: Fecha: 17 JUL. 2019



Que, mediante Memorándum N° 749-2019-GRC/GRPPAT de fecha 22 de abril de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 027-2019-GRC/GRPPAT/ORE-FSR de fecha 17 de abril de 2019, mediante el cual solicita a la Gerencia de Infraestructura que emita opinión y aportes correspondientes a la propuesta de directiva;

Que, mediante Memorándum N° 429-2019-GRC/GRI de fecha 02 de mayo de 2019, la Gerencia Regional de Infraestructura, adjunta el Informe N° 523-2019-GRC/GRI-OCV de fecha 30 de abril de 2019, elaborado por la Oficina de Construcción y Vialidad; Informe N° 027-2019-GRC/GRI-OCV-PSMH e Informe N° 046-2019-GRC/GRI-OCV-ELVF de fecha 29 de abril de 2019, con las opiniones de los profesionales de la Oficina de Construcción y Vialidad;

Que, mediante Informe N° 992-2019-GRC/GRPPAT/OPT de fecha 20 de abril de 2019, la Oficina de Presupuesto y Tributación emite opinión correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 1018-2019-GRC/GRPPAT de fecha 21 de mayo de 2019, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite las opiniones respectivas a la Gerencia de Administración, con la finalidad de considerarlo procedente la Oficina de Contabilidad; incluya las observaciones en el proyecto de directiva;

Que, mediante Informe N° 273-2019-GRC/GA-CONTA de fecha 29 de mayo de 2019, la Oficina de Contabilidad remite a la Gerencia de Administración, la versión final del proyecto de directiva con la finalidad de continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Memorando N° 760-2019-GRC/GA de fecha 31 de mayo de 2019, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la propuesta de directiva con los aporte correspondientes;

Que, mediante Informe N° 045-2019-GRC/GRPPAT/ORE-FSR de fecha 26 de junio de 2019, el profesional de la Oficina de Racionalización y Estadística, informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que, de la revisión efectuada al proyecto de directiva, se ha actualizado su denominación como "Lineamientos para la anulación y/o rebaja en el SIAF-SP de gastos comprometidos y/o devengados, asociados a estudios, expedientes técnicos, valorizaciones de obras y supervisión de obras realizados en el Gobierno Regional del Callao", la misma que es concordante con los lineamientos establecido en la Directiva General "Lineamientos para la elaboración, aprobación y actualización de directivas en el Gobierno Regional del Callao", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 278 de fecha 09 de junio de 2008.

Que, mediante Memorándum N° 1355-2019-GRC/GRPPAT de fecha 27 de junio de 2019 y con la finalidad de continuar con el trámite para su aprobación, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el proyecto de directiva general "Lineamientos para la anulación y/o rebaja en el SIAF-SP de gastos comprometidos y/o devengados, asociados a estudios, expedientes técnicos, valorizaciones de obras y supervisión de obras realizados en el Gobierno Regional del Callao", debidamente visada por la Oficina de Contabilidad y Gerencia de Administración;

Que, mediante Informe N° 744-2019-GRC/GAJ de fecha 08 de julio de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal, manifestando que resulta procedente la aprobación de la propuesta de directiva y recomienda continuar con el trámite de aprobación correspondiente, de acuerdo a lo expresado en la conclusión del Informe N° 124-2019-GRC/GAJ-JFCHO de fecha 08 de julio de 2019;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones delegadas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, y en concordancia con lo





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

58972 17 JUL 2019

establecido en el nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y con la visación de la Gerencia de Administración y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la Directiva General "Lineamientos para la anulación y/o rebaja en el SIAF-SP de gastos comprometidos y/o devengados, asociados a estudios, expedientes técnicos, valorizaciones de obras y supervisión de obras realizados en el Gobierno Regional del Callao", que en anexo adjunto forma parte de la presente Resolución Gerencial General Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Directiva General en el Portal Institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación de la presente Directiva General, a los Órganos y Unidades Orgánicas correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
Lic. Jaime Francisco Romero Bonilla  
GERENTE GENERAL REGIONAL







Gobierno Regional  
del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO  
REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

5872 17 JUL 2019

**LINEAMIENTOS PARA LA ANULACIÓN Y/O REBAJA EN EL SIAF-SP DE GASTOS COMPROMETIDOS Y/O DEVENGADOS ASOCIADOS A ESTUDIOS, EXPEDIENTES TÉCNICOS, VALORIZACIONES DE OBRA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS REALIZADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**DIRECTIVA GENERAL N° 001 - 2019-GRC- GGR/GA-CONTA**

**FORMULADO POR: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN / OFICINA DE CONTABILIDAD**

**FECHA:** 17 JUL. 2019

**I. OBJETIVO**

Establecer normas y procedimientos para la anulación y/o rebaja de gastos comprometidos y/o devengados en el SIAF SP asociados a estudios, expedientes técnicos, valorizaciones de obras y supervisión de obras, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

**II. FINALIDAD**

Lograr la mayor eficiencia y eficacia del gasto en las etapas del compromiso y/o devengado de expedientes tramitados por las diferentes órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional del Callao, estableciéndose para tal efecto, mecanismos adecuados de control que aseguren el cumplimiento de metas físicas y financieras programadas en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

**III. BASE LEGAL**

- 3.1 Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 3.2 Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444
- 3.3 Ley del Presupuesto del Sector Público para cada Año Fiscal.
- 3.4 Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y modificatorias.
- 3.5 Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- 3.6 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- 3.7 Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- 3.8 Decreto Legislativo N° 1436 – Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- 3.9 Decreto Legislativo N° 1438 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad.
- 3.10 Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 3.11 Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería.
- 3.12 Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
del Callao

001

17 JUL. 2019

- 3.13 Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, que aprueba el nuevo Texto Único Ordenado – TUO del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y sus modificatorias.
- 3.14 Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01., que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, "Directiva para la ejecución presupuestaria", así como, sus Modelos y Formatos.
- 3.15 Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y Modificatorias.
- 3.16 Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, que aprueba el nuevo Reglamento de Comprobantes de Pago, vigente desde el 01 de febrero de 1999 y normas modificatorias.
- 3.17 Resolución Ejecutiva Regional N° 181-2005-Región Callao, que aprueba el Manual de Organización y Funciones y modificatorias.
- 3.18 Resolución Gerencial General Regional N° 447-2016-GRC que aprueba la Directiva General N° 001-2016-GR-CALLAO-GGR/GRPPAT "Certificación del Crédito Presupuestario en el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao".
- 3.19 Directiva General N° 003-2008-GRC-GGR/GRPPAT/ORE, "Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Actualización de Directivas en el Gobierno Regional del Callao", aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 278-2008-Gobierno Regional del Callao-GGR.

#### IV. ALCANCE

Las disposiciones y procedimientos contenidos en la presente directiva, son de aplicación y cumplimiento obligatorio por los responsables de los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional del Callao, que ejecuten gastos por la contratación obras, estudios, expedientes técnicos y supervisión de estudios con cargo al presupuesto Institucional.

#### V. NORMAS

- 5.1 El Compromiso y el Devengado de la ejecución de obras, estudios, expedientes técnicos y supervisión de obras constituyen un conjunto de procedimientos y acciones que se adoptan con cargo a los créditos presupuestarios en sus diferentes etapas, las cuales deben asegurar la correcta administración de los recursos financieros.
- 5.2 Corresponde a la Oficina de Contabilidad llevar a cabo los procesos del compromiso y devengado de los expedientes de la ejecución de obras, estudios, expedientes técnicos y supervisión de obras al que refieren los artículos 42° y 43° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en concordancia con lo previsto en los numerales 17.2; 17.3 y 17.4 del artículo 17° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería.
- 5.3 La autorización del "Certificado de Crédito Presupuestario" tienen validez hasta el 31 de diciembre del año correspondiente, en el caso de ejecuciones contractuales que superen el año fiscal, deberá tener el tratamiento que establece la normativa vigente y relacionada al tema (Previsión Presupuestaria, Artículo 14 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus modelos y formatos).





Gobierno Regional del Callao

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

001

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Perú, 17 JUL 2019

5.4 Las anulaciones y rebajas constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de proyectos, pudiendo realizarse en los siguientes casos:

- 5.4.1 Gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal.
- 5.4.2 Gastos devengados por vencimiento de plazo, siempre que no se haya girado al 31 de enero del siguiente año fiscal.
- 5.4.3 Por resolución de contrato de obra y estudios, siempre que se produzcan por incumplimiento contractual y/o vicios ocultos.

5.5 Las modificaciones o anulaciones en relación a monto y objeto de la Certificación del Crédito Presupuestario al que refiere el numeral 13.5, artículo 13° de la Directiva General N° 001-2019-EF/50.01, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, establece que:

"La certificación del crédito presupuestario es susceptible de modificación, en relación a su monto o finalidad, o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas por el área correspondiente, salvo lo establecido en el párrafo siguiente del presente numeral.

La certificación del crédito presupuestario no podrá ser anulada, bajo responsabilidad del Titular del Pliego y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces, mientras la entidad pública se encuentre realizando las acciones necesarias, en el marco de la normatividad vigente, para realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, (...)"



5.6 Corresponde a los funcionarios y servidores públicos del Gobierno Regional del Callao que intervienen en los actos previos y en la propia ejecución del gasto, velar por el cumplimiento de las normas generales, específicas y directivas, aplicable a cada proceso; debiendo ejercer los correspondientes controles previos necesarios; de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 7° de la Ley N° 27785.



5.7 La Gerencia de Administración y la Oficina de Contabilidad evaluarán el cumplimiento estricto de lo previsto en la presente Directiva, informando a las instancias respectivas según corresponda.

5.8 Los órganos unidades orgánicas correspondientes deberán comunicar a la Oficina de Presupuesto y Tributación, cuando el monto del compromiso sea inferior a la certificación de crédito presupuestario otorgado, esto a fin, de proceder a anular la citada certificación por el valor no comprometido, liberando así el crédito presupuestal de dicho monto, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas legal y técnicamente.



5.9 El Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao efectuará los controles correspondientes, de acuerdo a sus competencias.

## VI. MECÁNICA OPERATIVA

6.1 Los órganos y unidades orgánicas generadoras de estudios, expedientes técnicos, valorizaciones de obra y supervisión de obra que solicitaron el Certificado del Crédito Presupuestario para realizar gastos por la ejecución de obras y estudios, cuando el caso lo requiera, emitirán el informe sustentado a la Gerencia General Regional solicitando la anulación y/o rebaja, según corresponda, precisando en el informe el número y fecha del Certificado de Crédito Presupuestario y el importe que les fuera otorgado por la Oficina de





Presupuesto y Tributación. La Gerencia General Regional con su autorización remitirá el informe a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la emisión del Informe de verificación por el área de presupuesto, y de ser procedente remitirá los actuados al órgano o unidad orgánica a fin de proseguir el trámite; de no ser procedente, informará a la Gerencia General Regional.



6.2 El órgano o unidad orgánica, remitirá la solicitud a la Gerencia de Administración, quién de considerarlo pertinente aprobará la solicitud de Anulación y/o rebaja, remitiéndolo conjuntamente con el expediente de trámite a la Oficina de Contabilidad a fin de que cumpla con lo dispuesto; caso contrario, será devuelto al órgano o unidad orgánica solicitante.

6.3 La Jefatura de la Oficina de Contabilidad contando con el expediente, dispondrá al profesional responsable del registro administrativo, la anulación y/o rebaja de la fase del Devengado y/o Compromiso, según corresponda.

6.4 El Especialista en Contabilidad a cargo del registro administrativo en el SIAF -RP, procesa la anulación y/o rebaja del Devengado y de ser necesario, el Compromiso para posteriormente remitir el expediente atendido a la Gerencia de Administración, a fin de que sea devuelto al órgano o unidad orgánica solicitante.



**VII. RESPONSABILIDAD**

7.1 Son responsables del cumplimiento de la presente Directiva, el órgano o unidad orgánica generadoras de estudios y obras, en lo que corresponde a la emisión de los informes debidamente justificados y sustentados; la Gerencia de Administración y la Oficina de Contabilidad, según corresponda, quienes autorizan y procesan la anulación y/o rebaja del compromiso y/o devengado.



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JORN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

5892

17 JUL. 2019